



CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

Entre nosotros, el **Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica**, representado en este acto por su Presidente, **Oscar Alonso Valverde Cerros**, portador de la cédula de identidad número, **3-007-045287**, mayor, casado, vecino de Sabana Sur, y el **Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública**, en adelante **CICAP**, representado por su director, Dr. Orlando Josué Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, portador de la cédula de identidad número 8-0117-0380, convenimos en celebrar la presente Carta de Alianza Estratégica.

Considerando que:

1. El Objetivo de la extensión docente de la Universidad de Costa Rica es “vincular el quehacer de la academia, docencia e investigación a la comunidad nacional atendiendo las necesidades educativas no formales, servicios especiales y asesorías que requieran los sectores claves para el desarrollo y bienestar general del país”
2. El CICAP tiene como objetivo ofrecer al “funcionario público la formación técnica y los programas de actualización más completos que contemplen las áreas y herramientas de gestión moderna”

POR TANTO

Convenimos en celebrar la presente Carta de Alianza Estratégica, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera; Compromiso del CICAP: El CICAP se compromete a brindar un descuento de un **10%**, en sus **Cursos Cortos y Programas Especializados**, a todos los afiliados y colaboradores del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa



Rica.

Segunda; Compromiso del Colegio: El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica se compromete a comunicar y compartir con la base de datos de sus agremiados, todos los cursos cortos y programas especializados que el CICAP promocióne.

Tercera; Ambas organizaciones se comprometen a trabajar en la identificación de necesidades de capacitación en el ámbito de desempeño en la gestión pública que ejercen los miembros agremiados al Colegio.

Cuarta; El **CICAP** y el **COLEGIO** podrán disponer en conjunto para la ejecución de las capacitaciones y charlas: las instalaciones, sedes y equipo, de ambas instituciones, siempre y cuando se haya valorado la disponibilidad respectiva de previo con cada institución. Adicionalmente, cuando los servicios de formación sean para los funcionarios del **Colegio** o el Colegio capacite a los colaboradores del CICAP, cada institución se encargará de asumir los costos relacionados a la logística (alimentación) de los participantes e instructores.

Quinta; El **CICAP**, en coordinación con el **COLEGIO** organizará dos actividades anuales para los agremiados del **COLEGIO**, y estas serán gratuitas. Dichas actividades serán previamente coordinadas entre las organizaciones., con el propósito de definir la temática. El **COLEGIO** es el responsable de cubrir los costos de alimentación de dichas actividades. Dichas actividades responden a charlas o cursos, ya sea presenciales o virtuales. Las charlas presenciales tendrán un cupo máximo de 90 personas. Las charlas virtuales tienen un cupo máximo de 250 personas. Los cursos, tanto presenciales como virtuales tendrán un cupo máximo de 25 personas.

Sexta; El **CICAP** y el **COLEGIO** se comprometen a divulgar y apoyar los planes de actualización de ambas instituciones, en los términos que sean previamente acordados entre las dos partes; sea mediante el uso compartido de instalaciones, publicaciones en los sitios web, y la divulgación en correos electrónicos de las actividades institucionales, que no riñan con los intereses de ninguna de las partes.

Sétima; La Carta de Alianza Estratégica tiene carácter institucional, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre personal del **COLEGIO** que preste sus



servicios y el **CICAP**.

Octava; Vigencia: La presente Carta de Alianza Estratégica se encontrará vigente por un lapso de cinco años a partir de la fecha en que la misma haya sido suscrita por ambas partes, pudiendo esta ser prorrogable.

Novena; Resolución Alternativa de Conflictos: La presente Carta de Alianza Estratégica, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación o el cumplimiento de lo acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

Decima; Modificación del Acuerdo: De común acuerdo, el CICAP y el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta Carta de Alianza Estratégica. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la Carta de Alianza Estratégica es firmada por las personas representantes de las organizaciones, a los ____ días del mes de _____ del 2020.

Dr. Orlando J. Hernández Cruz
Director - CICAP

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
Presidente
Colegio de Profesionales en Psicología
de Costa Rica